

El patronazgo artístico de Manuel Silvestre Pérez de Camino en la Rioja

RAFAEL MACÍAS Y JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ
Universidad de Sevilla. España

Resumen: Manuel Silvestre Pérez de Camino fue un riojano que protagonizó una prolija carrera como funcionario del Estado en el Virreinato de Nueva España durante el reinado de Felipe V. Como fue habitual entre los indianos que lograron triunfar en América, remitió a su tierra natal distintos legados de plata labrada y pinturas que quedaron depositadas en una capilla erigida a su costa en su parroquia de bautismo. Este artículo sintetiza su labor de patronazgo artístico a través de la documentación conservada en el Archivo General de Indias.

Palabras claves: Indiano. Patronazgo artístico. Plata labrada. Comercio indiano.

Abstract: Manuel Silvestre Pérez de Camino, a native from la Rioja, made an extensive career in the Viceroyalty of New Spain as a State functionary during the reign of Philip V. As was usual among the “indianos”, he shipped to his native land some legacies of silverwork and paintings, which were placed in the chapel where he had been baptised. This paper examines his role as an art patron through the documents preserved in the General Archive of the Indies.

Key words: Artistic patronage – Silverwork – West Indies trade.

La figura del indiano se puede definir como un personaje que, en un intento de mejorar sus expectativas de vida, opta por renunciar a sus raíces sociales, familiares y culturales para buscar fortuna en otras tierras, en otra sociedad ajena a sus orígenes, con el consiguiente esfuerzo de adaptación y de aprendizaje.

En el siglo XVIII, el prototipo de indiano es el de un hombre piadoso e inteligente, con iniciativa personal y afán de superación, con cualidades como el sentido del trabajo y de la organización, y con una notable capacidad de adaptación, a veces, unida a una formación más o menos instruida.

Su éxito en ultramar, asociado a su calidad humana y religiosa, le llevan a convertirse en benefactor de distintas instituciones religiosas, al destinar una parte considerable de su capital acumulado a obras pías. Tales prácticas estuvieron motivadas por razones tanto de prestigio social como devocionales, pues enviando mandas a sus parroquias de bautismo exhibieron sus fortunas ante sus primeros paisanos, dejando constancia de su triunfo; pero al mismo tiempo agradecieron a la Divina Providencia la adquisición de sus riquezas.

En este artículo abordamos la figura de Manuel Silvestre Pérez de Camino, un riojano cuya existencia coincidió –grosso modo– con el reinado de Felipe V, protagonizando una impecable carrera profesional como funcionario del Estado en el virreinato de Nueva España.

Como paradigma del indiano, costeó la edificación de una capilla en la iglesia de la Virgen de la Natividad de Castañares de Rioja, su parroquia de bautismo, a la que también dotó de todo su ajuar litúrgico, además de realizar una importante manda de plata a la catedral de Santo Domingo de la Calzada.

Sobre esta labor de patronazgo, hasta hoy, sólo se han publicado algunas noticias parciales, consistente básicamente en la identificación de algunos de los objetos de plata conservados junto con ciertas esculturas de marfil¹. Con este artículo pretendemos dar una visión más exhaustiva sobre este personaje y describir pormenorizadamente todas las remesas de arte que remitió a la península basándonos en documentación inédita conservada en el Archivo General de Indias.

1. Datos biográficos.

Manuel Silvestre Pérez de Camino y Vélez de Vergara nació en el seno de una familia hidalga procedente de Casalarreina (La Rioja), población donde aún se conserva un caserón con el escudo familiar², pero que pronto se traslada a la vecina población de Castañares de Rioja.

Fue el tercer hijo del matrimonio constituido entre Custodio Pérez de Camino y Bañares y Teresa Vélez de Vergara y Contreras. De su partida de bautismo, conservada en la iglesia parroquial de la Virgen de la Natividad de dicha villa, se colige que debió nacer el día 31 de diciembre del año 1697³.

Tuvo cinco hermanos: Magdalena, la promogénita; Bartolomé, nacido en 1693, que fue cura y beneficiado en la citada parroquia de Castañares; Francisca; Agustín, nacido en 1699, que fue Alcalde Mayor de la villa y que casó con doña Francisca Antonia Goiri e Ybarra, natural de Bilbao, con la que tuvo dieciséis hijos; y, por último, Josefa, la más pequeña⁴.

Manuel Silvestre desarrolló, durante su prolija vida, una larga carrera profesional al servicio de la Corona Española.

Su primer empleo conocido fue como Tesorero de la Casa de la Moneda de Madrid.

1. Véase M.B. URRÚE UGARTE: “Platería hispanoamericana en La Rioja: piezas mejicanas en Santo Domingo de la Calzada y en Alfaro”, *Artígrama* n° 3, pp.215-236, Zaragoza, 1989; J.M. CRUZ VALDOVINOS y A. ESCALERA: Platería Hispanoamericana en la Rioja, 1992 y M.T. SÁNCHEZ TRUJILLANO: “Los envíos de Indias. Arte colonial en la Rioja” en *Anales del Museo de América* n° 9, pp. 255-274, Madrid, 2001.

2. Lo conforman...dos cuarteles iguales, que en el primero está un castillo con un perro a la puerta, atado con una cadena y, en el segundo, un pino con una flor de lis encima; y de ambos con una banda blanca con un letrero que dice CAMINO y ambos orlados con ocho aspas que alternan con ocho conchas y tienen un morión por divisa (SÁINZ DE INCHAUSIEGUI, 1968: 95).

3. Fue bautizado el día 8 de enero de 1698 por Manuel de Vergara otorgándosele por su abogado protector a San Silvestre posiblemente en relación al día del feliz parto.

4. CADENASYVICENT, 1978: 256.

El 17 de febrero de 1719 el Rey Felipe V, en atención a los servicios prestados, le nombra corregidor de Chietla en Nueva España por un periodo de cinco años y con un sueldo de 200 pesos anuales⁵.

Dos años después, el 8 de marzo de 1721, el marqués de Valero, Virrey de Nueva España, le nombra Alcalde Mayor del partido de Ixmiquilpan por tiempo de 3 años⁶.

Posteriormente, entre 1734 y 1743, aparece como Tesorero de la Real Casa de la Moneda de la ciudad de México, con el encargo de *sanear* dicha Casa hasta entonces gestionadas por los poseedores de las minas de plata que, a su vez, capitalizaban el comercio entre México y España⁷.

Establecido en México casó con doña Josefa Paula García Argüelles Miranda Sánchez Tagle, matrimonio del que no tuvo hijos y con el que entró a formar parte de la alta sociedad indiana, al ser su mujer biznieta del I Marqués de Altamira.

En el año 1740 fue alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble y, cuatro años después, en 1744, el virrey de Nueva España, Pedro de Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, en reconocimiento a los méritos contraídos al servicio del Estado, le concede, en nombre del Rey, el hábito de la Orden de Santiago.

Durante el resto de su vida usará el título de Contador de Cuentas del Tribunal y Audiencia de México, cargo que se le concedería de forma honorífica⁸.

Desconocemos el año exacto de su muerte, pero debió producirse hacia 1760⁹.

Los envíos.

La labor de patronazgo de Manuel Silvestre se inició en el año 1737 cuando en las bodegas del navío Nuestra Señora del Rosario y San José, su maestre José de Sierra, remitió a la iglesia de Castañares de Rioja: *un cajón, con la del margen, que incluye una lámpara de plata con peso de cincuenta y un marcos, cinco onzas*¹⁰.

El cajón fue registrado en el puerto de Veracruz por el mercader Antonio de Estrimiana quien también se embarcó de pasajero en dicha flota pues, el 10 de enero de 1738, tras una travesía sin incidentes, lo recogió de

5. Traslado de la Real Cédula con el nombramiento y su "Licencia de embarque" se conservan en el Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), Contratación, 5470, N.1, R.79.

6. Así consta por una *Relación de servicios* prestados a la Corona fechado en México en 12 de noviembre de 1736 (A.G.I. Indiferente, 152, N.12.)

7. A.G.I. Contaduría, 810. N. 1, R. 3.

8. De su notoriedad en la sociedad novohispana de la 1ª mitad del siglo XVIII es testimonio la dedicación que se le hace del libro "*Vida de la esclarecida Virgen y Mártir Santa Bárbara*", escrito por el médico poblano Miguel Robledo en 1755 (Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo CXL. Madrid, 1957. Pág. 244).

9. De 1761 se conserva en el Archivo General de la Nación de México su memoria testamentaria e inventario de bienes -Ramo de Tierras.Vol. 895. Exp. 1. Fol. 24. (Boletín del Archivo General de la Nación.Vol. 7. Año 1936. Pág. 306).

10. En la partida de registro aparece también nombrada una pileta de plata, aunque tachada, quizás por un simple error del escribano o, quizás, por un cambio de idea del cargador a última hora que prefirió aplazar su envío (Archivo General de Indias. Contratación, 2008. Partida nº 60. Año 1737. Fol. 33v/34r.)

los almacenes reales de la Casa de Contratación de Cádiz, iniciando los consiguientes trámites para conducirlo a su destino final.

Esta primera remesa, respondiendo al prototipo de patronazgo indiano de la primera mitad del siglo XVIII, tuvo como destino la parroquia de bautismo del comitente y consistió en una lámpara de plata para la cofradía del Santísimo Sacramento, pieza voluminosa y muy lucida –de algo más de 11,5 Kg–, para ser colocada en el presbiterio *ad maiorem Dei gloria*, y a la vista de todos sus vecinos, actuando, por tanto, como símbolo permanente del prestigio de su donante.

Cinco años después, en 1742 Manuel Silvestre protagonizó un segundo envío a la parroquia de su pueblo natal. En la bodegas del navío francés nombrado San José, alias El Aventurero, el cargador Gaspar Sáenz Rico registró: *un cajoncito de cedro cabeceado con cuero y rotulado “A DON BARTOLOMÉ PÉREZ DE CAMINO, BENEFICIADO DE LA IGLESIA DE CASTAÑARES EN LA RIOJA”, en el que van diferentes alhajas de plata labrada quintada para el uso del culto divino de dicha iglesia, que todas pesan treinta y dos marcos y cinco onzas*¹¹.

El envío fue recogido el 13 de enero de 1743 por el mercader gaditano Francisco de San Ginés quien, tras pagar los correspondientes derechos, dispuso lo necesario para ponerlo en manos de su hermano Bartolomé, presbítero beneficiado de citada parroquia de Castañares.

Al año siguiente, en 1743, este envío se completó con la remesa de un nuevo cajón, *cabeceado con cuero y marcado como al margen a tinta, que contiene dos blandoncillos y dos candeleros de plata quintada que todo pesa veintidós marcos* que, en esta ocasión cargó Gaspar Sáenz Rico en la fragata El Santi Espíritu, para entregar a Francisco de San Ginés, para que *ejecute con él la orden que le diere don Manuel Silvestre Pérez de Camino, vecino de México, de cuya cuenta va y lo remite de limosna para el culto divino*¹² (Figura nº 1).

No terminó aquí el agasajo de Manuel Silvestre con su pueblo natal, pues en 1749 realizó un nuevo envío, aunque, en esta ocasión, repartido entre dos barcos de la flota, para así disminuir el riesgo de la travesía. El primero, en el navío San Miguel, alias El Salomón, donde Pedro Manjón, en su nombre, registró: *trescientos pesos en plata doble y un cajón, marcado y numerado como al margen, que contiene varias piezas de plata labrada e imágenes con sus marcos también de plata, con peso todo de cuarenta y un marcos, una onza, nueve adarmes y bruto cinco arrobas, veinte libras*¹³; el segundo, en el navío San Luis, alias El Tigre, donde Pedro Gómez de Gayangos registró: *un cajoncito liado con cuero, numerado y marcado como al margen, que contiene veintisiete marcos y seis onzas de plata labrada en distintas piezas*¹⁴.

El primer barco arribó en Lisboa a finales del citado año, mientras el segundo lo hacía en El Ferrol, puerto de Graña, siendo recogidos ambos cajones por el citado factor Francisco de San Ginés a quien iban dirigidos en primera instancia. El primer cajón salió hacia Castañares, vía Bilbao, el 2 de abril de 1750, mientras el otro lo hacía el 18 de noviembre de 1749.

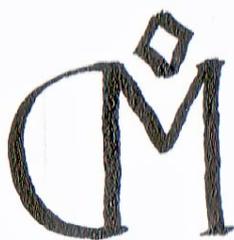


Fig. 1. Marca de Manuel Silvestre Pérez del Camino reproducida en la partida de registro y sobre el cajón de plata labrada cargado en las bodegas de la fragata Santi Espíritu en 1743.

11. A.G.I. Contratación, 2499. Partida nº 29. año 1742. Fol. 37r/v.

12. A.G.I. Contratación, 2500. Partida nº 103. Año 1743. Fol. s/n.

13. A.G.I. Contratación, 2520. Año 1749. Partida nº 86. Fol. 47v/ 48r.

14. A.G.I. Contratación, 2021A–23A. Año 1749. Partida nº 18. Fol. 15v/r.

Algunos años después, en la flota de 1752, de nuevo realizaba dos remesas a su parroquia de bautismo. En el navío Nuestra Señora del Carmen, alias El Neptuno, el factor Pedro Manjón registraba: **noventa pesos en plata doble y un cajoncito, marcado como al margen que contiene treinta y ocho marcos, tres onzas de plata labrada en varias piezas**¹⁵; y en el navío nombrado Nuestra Señora de las Angustias, alias el Jasón, embarcaba: **sesenta pesos en plata doble y un cajón, cabeceado de cuero, marcado y numerado como al margen, el cual contiene una lámpara de plata con veinte y ocho marcos y varias piezas de loza de China, de cuenta y riesgo de la iglesia de la villa de Castañares de Rioja**¹⁶. Como en los casos anteriores, los envíos fueron recogidos por Francisco de San Ginés, quien se encargaría de tramitarlos a su destino.

En todos estos casos, tanto las partidas de registro como las correspondientes papeletas de entrega no fueron muy explícitas respecto al contenido de los cajones, limitándose como hemos visto, en la mayoría de los casos, a expresar escuetamente que contenían *plata labrada*, indicándose, en el momento de pagar los impuestos al Rey, ser para el *culto divino*, para así poder obtener las exenciones fiscales previstas para este tipo de piezas.

No obstante, hoy conocemos con precisión el contenido de estas remesas por una relación conservada en el archivo parroquial de Castañares del año 1753. Al detalle, las piezas llegadas a la parroquia fueron:

- 1 lámpara de plata de 700 onzas para el Santísimo Sacramento,
- 2 arañas de plata y 12 candeleros, para uso y servicio de la parroquia
- otra lámpara de plata del peso y valor de 100 doblones de oro,
- una cruz y cuatro candeleros también de plata,
- un recado de decir misa de plata sobredorada que se compone de cáliz, patena, vinajeras, platillo, campanilla y las palabras de la consagración,
- seis santos de marfil de a tercia de largo,
- más un lienzo que también ha enviado de Nuestra Señora de Guadalupe con sus cuatro apariciones de pintura muy fina y
- un relicario con una partícula del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo colocado entre dos viriles de cristal a modo de una custodia de plata, todo para una capilla advocada a Nuestra Señora de Guadalupe¹⁷.

Ciertamente, era intención de Manuel Silvestre fundar una capilla dedicada a la Virgen de Guadalupe en dicha parroquia de Castañares, *movido por el amor y devoción que siempre le ha tenido y tiene*, donde instituir una capellanía de misas por la eterna salvación de su alma. En este sentido, pretendía con tales muestras no sólo agasajar a los patronos de la parroquia, ganando sus favores, sino también demostrarles su poderío económico, circunstancia ésta última imprescindible para obtener el permiso para dicha fundación.

Los trámites de la institución se iniciaron a finales de 1752 cuando Lorenzo López Aguado, en nombre de Bartolomé y Agustín Pérez de Camino, comunicaba al señor Provisor y gobernador general del obispado de Calahorra y la Calzada la intención de Manuel Silvestre de erigir una *capilla*

15. A.G.I. Contratación 2528. Año 1752. Partida nº 104. Fol. 105v.

16. A.G.I. Contratación 2529AB. Año: 1752. Partida nº 176. Fol. 119r/120r.

17. Archivo Parroquial de Castañares de Rioja. Papeles sueltos nº 76. Año 1753-59.

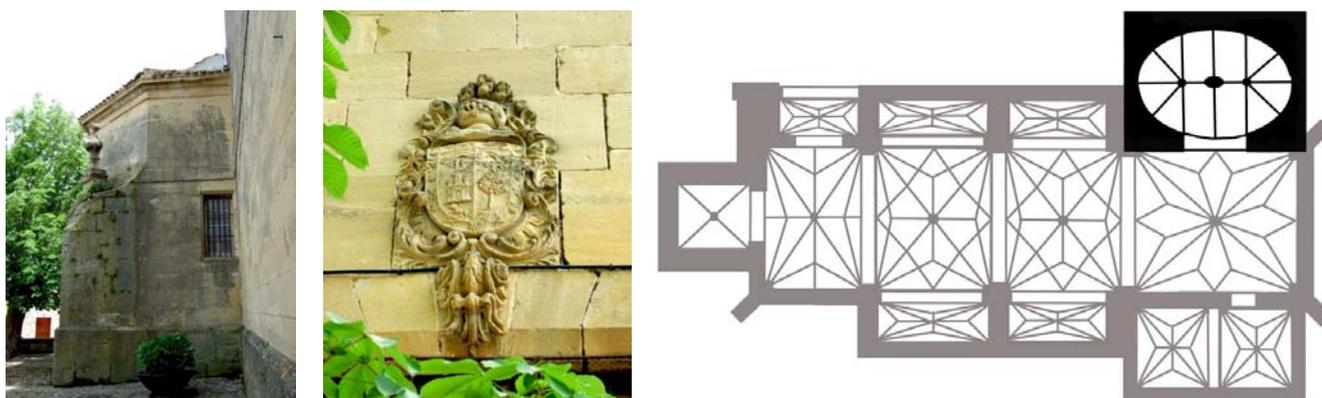


Fig. 2. Planta original y detalle del alzado exterior de Capilla de la Virgen de Guadalupe en la iglesia parroquial de Castañares de Rioja, levantada a expensas de Manuel Silvestre Pérez de Camino entre 1753 y 1757.

Fig. 3. Hornacina labrada en el muro testero de la capilla de la Virgen de Guadalupe para las andas de Jesús Nazareno.



muy decente a Nuestra Señora de Guadalupe, haciéndole su retablo correspondiente y dotándola... con diferentes alhajas para el mayor adorno y decencia; por lo cual solicitaba el correspondiente permiso para su construcción.

Como dotación económica para las obras, su patrono había previsto la cantidad de hasta 1.000 pesos fuertes, ya en manos de sus administradores, y como lugar el sitio de la sacristía vieja, frontera al presbiterio por su flanco izquierdo, un amplio espacio de *20 pies de largo y el ancho correspondiente* que, por estar sin uso, era empleado como simple almacén. Al mismo tiempo, solicitaba el derecho de patronato a favor de Manuel Silvestre, de sus hijos y herederos.

En 30 de enero de 1753 el provisor pidió información al cabildo eclesiástico, mayordomo y patronos de la iglesia de Castañares quienes, reunidos en su sacristía a 5 de febrero del citado año acordaron que *...consienten el que, bajo de las circunstancias y en el sitio que expresa dicho despacho, se haga la obra y fábrica de la capilla que se intenta para la colocación de Nuestra Señora de Guadalupe, atendiéndose en dicha obra a la mejor hermosura y uniformidad que corresponda.* No obstante, impusieron dos condiciones: Primero, que la parroquia se reservaba el derecho de poder utilizar, siempre que lo estimara conveniente, la totalidad del magnífico ajuar de plata remitido por Manuel Silvestre para uso de la citada capilla y, segundo, que en dicha capilla se labrasen unos nichos u hornacinas para colocar en ellos ciertas andas procesionales de la parroquia, debiéndose ser su puerta de ingreso lo suficientemente amplia para que estos pasos pudieran entrar y salir *sin embarazo.*

El mismo día, el Concejo municipal y vecinos de la villa también se manifestaron a favor de la ejecución de la obra, otorgando su consentimiento ante el notario José Ochoa.

El provisor, atendiendo a lo manifestado por ambos Cabildos, exigió a los apoderados la formalización de las fianzas correspondientes¹⁸ y, una vez constituidas, el 10 de febrero de 1753 otorgó la correspondiente licencia, indicando que era obligación de dicho patrono *el darla perfectamente concluida a su costa y reparar cualesquiera defectos que en hacerla se sigan a la fábrica material de dicha iglesia...*

Las obras debieron comenzar de inmediato.

18. Se establecieron por documento notarial de fecha del 7 de febrero de 1753, *obligándose con sus personas y bienes, muebles y raíces, espirituales y temporales, habidos y por haber...* y, para mayor abundamiento, nombraron por sus fiadores *al licenciado don Gabriel de Bañares y Montejo, presbítero beneficiado en la iglesia parroquial de dicha villa, y a don José Sáenz de Cosca, presbítero capellán en ella, quienes estando presentes se constituyeron por tales y juntos de mancomún.*

Desconocemos el autor de las trazas, así como toda información relativa a su proceso constructivo salvo que, iniciadas las obras, pareció pequeño el espacio señalado por lo que, con consentimiento de dichos patronos, se extendió hasta lo que ocupaba el granero en que se recogía el trigo de la Arca de Misericordia, ampliándose la nueva capilla hasta alcanzar treinta y seis pies de largo por veinte y cinco de ancho¹⁹.

La capilla, de líneas muy sobrias y estilo próximo al nuevo clasicismo, se construyó de buena sillería y presenta planta elíptica cubierta con bóveda. Totalmente desornamentada, al exterior son muy llamativos sus dos potentes estribos angulares coronados por perillones de piedra sobre basamento jónico; mientras en su interior su única decoración consiste en unas semipilastras dóricas que recorren sus paredes y que, a modo de nervería, se prolongan por la bóveda convergiendo en sus dos centros laterales. Incluye amplios ventanales rectangulares con suave derrame interior (Figura nº 2).

Atendiendo a la imposición del cabildo eclesiástico, en su testero, flanqueando el retablo mayor, se dispusieron dos profundas hornacinas con embocaduras de arcos de medio punto destinadas a guardar las andas procesionales de una imagen de Jesús Nazareno y otra de la Virgen de los Dolores, ambas de vestir del siglo XVII (Figura nº 3).

Su acceso desde el presbiterio se resolvió mediante un gran arco de medio punto, bien moldurado, cerrado con reja de forja y escudo heráldico del comitente (Figura nº 4).

Entre tanto se iba levantando la capilla, Manuel Silvestre realizaba nuevas remesas de plata.

En la flota de 1754, en las bodegas del navío San Pedro, alias La Juana, remitía a Miguel Izquierdo *tres cajones, marcados como al margen, los dos contienen láminas y lienzos de pinturas y el tercero veinticinco marcos de plata labrada*²⁰; mientras en el navío nombrado El Dragón remitía igualmente a dicho Izquierdo *un cajón, marcado y liado con cuero, marcado como al margen y rotulado "A DON AGUSTÍN PÉREZ DEL CAMINO", beneficiado en el lugar de Castañares, jurisdicción de la Rioja, con peso bruto de dos arrobas seis libras neto, contiene varias alhajas de plata para aquella iglesia con peso de veintidós marcos y también incluye otras menudencias de pocillos y tazas de China*²¹.

Al año siguiente, en la flota de 1755, de nuevo realizaba dos envíos. En el navío El Corazón de Jesús, alias El Conde, registraba José de Iturriaga *dos cajoncitos de pinturas, cabecados y liados con cuero y marcados como al margen con peso bruto de cinco arrobas cinco libras, de cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, vecino de México, para entregar a don Miguel Izquierdo, vecino de Cádiz*²², concretándose en la entrega que eran todas imágenes de devoción;



Fig. 4. Interior de la capilla y reja de acceso con escudo heráldico de su patrono Manuel Silvestre Pérez de Camino.

19. En compensación dicho don Agustín se comprometió a erigir a sus expensas otro depósito para el Arca de Misericordia *aún más espacioso que la que antes había*.

20. En la papeleta de entrega se especificó algo más el contenido: *Un cajón incluye veinte y cinco marcos de plata labrada, otro dicho lienzos de pinturas y el tercero restante seis laminas de pintura sobre cobre. Cádiz y julio 1 de 1754 (A.G.I. Contratación, 2541. Año: 1754. Partida nº 83. Fol. 68v.*

21. A.G.I. Contratación 2542AB. Año: 1754. Partida nº 424. Fol. 327r/v.

22. A.G.I. Contratación, 2547AB. Año: 1755. Partida nº 116. Fol. 81v/82r.



Fig. 5. Retablo Mayor presidido por lienzo de la Virgen de Guadalupe firmado por Miguel Cabrera en 1754.

y en la fragata El Júpiter, un cajoncito forrado en cuero y marcado como al margen, con peso bruto de tres arrobas, diez libras y neto, que **contiene varios lienzos de pintura**, advirtiendo el oficial real que lo inspeccionó en Cádiz que **el cajoncito pesa tres arrobas en bruto e incluye imágenes de devoción de marfil con peso de una arroba y con tres marcos y tres onzas de plata labrada y dos libras de loza de China**²³.

Tales envíos parecen vinculados a la obligación que adquirió el patrono de dotar al nuevo espacio sacro de todo su ajuar litúrgico, del que formarían parte, sin duda, estas *pinturas de devoción*, entre otras, el gran lienzo de la Virgen de Guadalupe que habría de presidir el nuevo retablo mayor.

El retablo, de estilo rococó, debió tallarse hacia 1757 y se compone de banco, un cuerpo compartimentado en tres calles por estípites y flanqueado por columnas retalladas y un desarrollado ático constituido por una hornacina de medio punto doblemente enmarcada por columnas retalladas y estípites. Tras una potente cornisa, remata el conjunto un penacho con corona imperial. Todo el retablo esta dorado y estofado con vivos colores y profusamente decorado con rocallas, racimos de frutas y carnosas hojas (Figura n° 5).

Preside su cuerpo central un gran lienzo de la Virgen de Guadalupe, firmado por Miguel Cabrera en el año 1754, que incluye en la base la

siguiente inscripción: VERDADERO RETRATO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SACADO SEGÚN LOS COLORES, TAMAÑOS Y MEDIDAS DEL ORIGINAL QUE SE APARECIÓ MILAGROSAMENTE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1531 EN LA CAPA O TILMA DEL DICHOSO INDIJO JUAN DIEGO, A QUIEN LA SOBERANA SEÑORA DIJO FUESE AL SEÑOR OBISPO Y LE EXPRESASE SER SU VOLUNTAD SE LE EDIFICARA UN TEMPLO EN EL LUGAR DONDE HOY SE VENERA, EXTRAMUROS DE MÉXICO; CUYA COPIA ESTÁ TOCADA A DICHO SU ORIGINAL Y POR SU AFECTO LO DEDICA A LA CAPILLA QUE A SU DEVOCIÓN SE ERIGE EN LA VILLA DE CASTAÑARES DE RIOJA CON ESTE TÍTULO DON MANUEL SILVESTRE PÉREZ DE CAMINO Y VERGARA, CABALLERO DEL ORDEN DE SANTIAGO, CONTADOR MAYOR DEL TRIBUNAL Y REAL AUDIENCIA DE CUENTAS Y TESORERO QUE FUE DE LA REAL CASA DE LA MONEDA DE MÉXICO, NATURAL DE DICHA VILLA.

Completan el programa iconográfico del retablo, las esculturas de Santa Ana y San Joaquín, la genealogía temporal de la Virgen María, flanqueando el lienzo central; y la de San José con el Niño, su castísimo esposo, en el ático; todas de madera dorada y estofada y coetáneas al retablo; disponiéndose

23. A.G.I. Contratación, 2034-35AB. Año: 1755. Partida n° 11. Fol. 12v a 13r.

en el banco el Sagrario y cuatro hornacinas planas con remate avenerado donde originalmente estuvieron colocadas cuatro de las seis imágenes de marfil hispano-filipinas *de a tercia de largo* remitidas por el comitente desde México.

En 1757, ya inaugurada y bendecida la nueva capilla, Manuel Silvestre Pérez de Camino decidió instituir en ella una capellanía de misas para lo cual, el 4 de julio de dicho año, compareció ante Juan Antonio de Arroyo, notario real de la ciudad de México, para redactar el documento de constitución²⁴.

La capellanía fue dotada con 5.300 pesos fuertes que se habrían de aplicar en la compra de diferentes bienes raíces de cuyas rentas se mantendrían un capellán y un sacristán para el cuidado de la citada capilla e imagen de la Virgen de Guadalupe.

Sería obligación del capellán decir una misa en dicha capilla todos los sábados del año, además de en las nueve festividades de la Virgen María y en los días 12 de diciembre –celebración de la aparición de la Virgen de Guadalupe–, 19 de marzo –festividad de San José–, el día de los difuntos, el día de San Vitores y una última el día de Santo Domingo de la Calzada; todas *en sufragio y beneficio de las almas del señor instituyente, de la dicha señora su esposa... y las de los señores sus respectivos padres y demás de su intención*.

Las obligaciones del sacristán serían cuidar del aseo, adorno y culto de dicha capilla, abriéndola y cerrándola a las horas establecidas, así como de custodiar las alhajas pertenecientes a la santísima imagen de la Virgen.

Como primer patrón fue nombrado su hermano Agustín, poseedor del mayorazgo de los Pérez de Camino, estableciéndose el orden de sucesión en aquellos miembros de la familia que obtuviesen dicho mayorazgo; y como primer capellán a Agustín Pérez de Camino, su hijo primogénito.

A finales de 1759 se plantearon *diferentes dudas* en relación al patronazgo de Manuel Silvestre sobre la capilla y, en especial, sobre su derecho de enterramiento, así como del uso de su ajuar de plata por parte de la parroquia.

Previendo la *amenaza de largos pleitos y recursos*, Manuel Fernández de Briones, por entonces mayordomo de la parroquia, propuso a Agustín Pérez de Camino, su primer patrono, un acuerdo consistente en *...que dándose por el mencionado don Agustín a esta referida iglesia 100 ducados de vellón por una vez y dos ciriales de plata de peso de 14 libras, con poca diferencia, que se hallan en su poder remitidos por dicho don Manuel Silvestre Pérez de Camino, para que sean propios de la referida iglesia ...han de quedar las alhajas de dicha capilla libres del encargo de haberlas de dar al cabildo para las funciones de la iglesia, sino que ha de ser voluntario en dicho don Agustín y sus sucesores el darlas si le fueren pedidas; y*



Fig. 6. Cáliz de plata sobredorada de procedencia Mexicana remitido por Manuel Silvestre Pérez de Camino para su capilla de la Virgen de Guadalupe.

24. Archivo Parroquial de Castañares de Rioja. Papeles sueltos n° 76. Año 1754. Fol. s/n.



Fig. 7. Portapaz de plata con la imagen de la Virgen de Guadalupe y el escudo de armas de Manuel Silvestre Pérez de Camino.

la referida capilla ha de quedar como queda por propia y privativa de dicho don Agustín y sus sucesores y en ella se han de poder enterrar los poseedores y patronos que al presente son y en adelante fueren²⁵. Igualmente, se convino en el uso perpetuo de la capilla para colocar el Monumento del Jueves Santo, al ser un espacio reservado y posiblemente el más adecuado del templo para este fin²⁶ y se recordó la obligación adquirida por dicho don Agustín de *rematar* las nuevas dependencias que se habían edificado para el Arca de la Misericordia

Quedaron así zanjadas todas las cuestiones entre el cabildo de la parroquia y los patronos de la nueva capilla, previéndose una convivencia larga y pacífica.

Hoy, en el tesoro parroquial de la iglesia de Castañares de Rioja, del legado remitido por Manuel Silvestre Pérez de Camino sólo se conservan un cáliz de plata sobredorada y un portapaz.

El cáliz presenta basa circular de doble moldura, nudo en forma de pera y copa con la mitad inferior ligeramente bulbosa y la mitad superior lisa y abierta hacia el labio. Su decoración incluye palmas y carnosas hojas cinceladas. Lleva los punzones de la ciudad de México, del ensayador Diego González de la Cueva y el del Quinto real²⁷ (Figura n° 6).

El portapaz, de plata en su color, presenta perfil mixtilíneo coronado con una pequeña cruz de brazos lisos terminados en perillones. Incluye la imagen de la Virgen de Guadalupe en el centro, rodeada por una profusa decoración repujada conformada por tallos, carnosas hojas y piñas de frutos. Se corona con una venera y en la base aparece el escudo heráldico del comitente junto a la inscripción: SOY DE LA CAPILLA DE NUESTRA SRA DE GUADALUPE DE / ESTAYGLECIA Y VILLA

25. Pensamos que tal acuerdo no fue duradero y que todo el legado de plata remitido por Manuel Silvestre, incluso aquellas piezas destinadas expresamente para la capilla de la Virgen de Guadalupe, siguiendo lo impuesto inicialmente por el cabildo eclesiástico, pasaron a poder de la parroquia. De ello da fe el inventario de los bienes de la capilla realizado el 24 de enero de 1765 por Agustín Pérez de Camino, su primer patrono: *Primeramente, una casulla blanca, espolín de seda; 2 albas con sus soles; 2 amitos; 1 cíngulo; 2 pares de corporales; 1 frontal de la misma tela de dicha casulla; otro cíngulo usado; 1 frontal de terciopelo negro usado; otro frontal de guadamecí dorado; 1 misal y 2 candeleros de metal. Que son los únicos ornamentos que han corrido a mi cargo y obrado en custodia mía correspondientes a la capellanía* (Archivo Diocesano de Calahorra-La Calzada. Libro de visitas de 1765).

26. *...teniendo presente no hay paraje más decente que el Sagrario de de dicha capilla para reservar el Santísimo Sacramento en los días de Jueves Santo, y que por esta razón se ha puesto en él en los años anteriores, se han convenido en que en lo sucesivo se ha de hacer dicha reserva en el citado Sagrario, sin que por dicho don Agustín ni sus sucesores se pueda impedir ni negar su llave para dichos días, y de cuenta de dicha iglesia ha de ser la luminaria que en ellos se ha de poner en la capilla y no de los poseedores de ella* (Archivo Parroquial de Castañares de Rioja. Año 1753-59. Papeles sueltos n° 76. Fol. s/n).

27. SÁNCHEZ TRUJILLANO, 2001: 263.

DE CASTAÑARES DE RIOJA POR DE/VO-
CION DE SV PRIMERO PATRONO EL SR.
DON. MANUEL/ SILVESTRE PEREZ DEL
CAMINO CAVALLERO DEL ORD/EN DE
SN.TIAGO,CONTADOR MAYOR DEL REAL
T/RIBUNAL Y AVDIENCIA DE CVENTAS
DE MEXI/CO.AÑO DE 1755. Lleva los punzo-
nes del platero Diego González de la Cueva y el
del Quinto real (Figura nº 7).

Por otra parte, en el Museo Diocesano de Calahorra se conserva el relicario con la *partícula del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo*²⁸.

El resto del legado, al parecer, fue vendido a finales del siglo XVIII. Así lo expresó el 1 de marzo de 1828, Manuel de Duso, vecino de Castañares, cuando declaró: *Sabe por tenerlo oído que a la referida capellanía correspondía en su primitiva institución una numerosa cantidad de plata, que tenía y ha tenido hasta a más de treinta años en que don Celestino de Otáñez, padre de don Dionisio, la vendió en cantidad que pasaba de diecisiete mil reales y que por este respecto ascendían sus valores algunas sumas muchos más considerables que las que actualmente pueden tener los enseres pertenecientes a dichas capellanía*²⁹.

También han llegado hasta nuestros días algunas de las figuras de marfil hispano-filipinas mandadas por Manuel Silvestre para el banco del retablo de la Virgen de Guadalupe. El lote completo estuvo formado por una Sagrada Familia, un San Juan Bautista, un San Fernando, un San Miguel y una Virgen de Rosario.

De todas ellas, la Virgen de Rosario, el San Miguel y el San José y la Virgen del grupo de la Sagrada Familia fueron vendidas hacia 1947 por el párroco, sin duda, en relación con posibles aprietos económicos del templo, aunque el sacerdote se excusó en su mal estado de conservación y porque *eran de marfil colonial trabajado bastante mal en México a mediados del siglo XVIII*³⁰.

Sí se conservan en el Museo Diocesano de Calahorra las de San Juan Bautista, San Fernando y el Niño Jesús, todas de rasgos bastante arcaicos y rostros estereotipados, aunque con cierto naturalismo en sus actitudes (Figura nº 8).

Concluidos todos los trámites burocráticos encaminados a la constitución de su capellanía, quiso Manuel Silvestre agradecer al deán y cabildo de la catedral de Santo Domingo de la Calzada sus muchas atenciones y facilidades dadas para su fundación; para lo cual les remitió en el navío nombrado El Castilla, capitana de la flota de 1763, *...dos cajones, cabeceados con cuero, marcados y numerados como al margen, rotulados "AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON ANDRÉS DE PORRAS, OBISPO DE CALAHORRA Y LA CALZADA Y, EN SU FALTA, AL QUE ESTUVIERE; Y, EN SEDE*



Fig. 8. Reconstrucción del banco del retablo de la Virgen de Guadalupe con una de las figuras de marfil hispano-filipinas remitidas desde México por Manuel Silvestre, hoy depositada en el Museo Diocesano de Calahorra.

28. SÁNCHEZ TRUJILLANO, 2001: 261.

29. Archivo Diocesano de Calahorra - La Calzada. Documento nº 16/532/8.

30. SÁNCHEZ TRUJILLANO, 2001: 273.

Fig. 9. Frontal de plata del templete tardogótico sobre la tumba de Santo Domingo de la Calzada, remitido por Manuel Silvestre Pérez de Camino en el navío El Castilla en 1763.



*VACANTE, AL ILUSTRÍSIMO DEÁNY CABILDO DE DICHA IGLESIA CATEDRAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA”, con un frontal de varias piezas, formado en cedro, de plata quintada, con ciento veinticinco marcos, seis onzas*³¹. El envío fue recogido en Cádiz, a primeros de agosto de 1763, por Miguel Izquierdo.

Este frontal cubre, en la actualidad, la embocadura de una de las caras del templete de alabastro tardogótico, diseñado por Vigarny y realizado por Juan de Rasines en 1513, que se localiza sobre el sepulcro de Santo Domingo en el brazo sur del transepto³².

Consiste en un arco y sus correspondientes jambas de plata en su color, con el extradós conopial y el intradós ligeramente rebajado, decorado con cabezas de querubines y motivos vegetales repujados y cincelados. Tras él se ubica una escultura del Santo sobre peana ochavada también de plata (Figura n° 9)

Se advierte que la estructura se adapta perfectamente a la luz del arco del templete, de lo cual se deduce que se debió mandar a México una plantilla con las medidas exactas para su fabricación.

Con este generoso envío concluyeron las mandas que Manuel Silvestre de Camino, realizó a distintas instituciones religiosas peninsulares. Hombre ilustrado, cruce entre la razón y la fe, aspiró tanto a la fama terrenal como a la salvación eterna y, en ambos propósitos, empenó gran parte de su vida y hacienda. Hoy, que sepamos, al menos uno de ellos lo consiguió.

31. En esta ocasión actuó como cargador Matías Fernández de Bobadilla (A.G.I. Contratación, 2055-56-57. Partida n° 29. Año 1763. Fol. 65v/66v).

32. Protegido por una gran reja barroca de hierro forjado realizada en 1708 por Sebastián de Medina.

Apéndice documental

8-I-1698.

Partida de bautismo de Manuel Silvestre Pérez de Camino.

Archivo Parroquial de Castañares de Rioja. Libros de Bautismo. Año 1698.
Fol. s/n

En la villa de Castañares de Rioja, a ocho días del mes de enero de mil seiscientos y noventa y ocho años, don Manuel de Vergara, presbítero beneficiado en la villa de Casalarreina, con licencia que yo Gregorio Pérez de Camino, cura y beneficiado en dicha villa de Castañares, di a dicho don Manuel, bautizó a Manuel Silvestre, hijo legítimo de Custodio Pérez de Camino y de Teresa Vélez de Vergara, nacido en dicha villa. Sus abuelos paternos Pedro Pérez de Camino y Catalina de Bañares, vecinos de dicha villa, maternos Francisco Vélez de Vergara y María Concepción de Contreras, vecinos de la de Casalarreina. Fue su padrino el licenciado Francisco Vélez de Vergara beneficiado en Casalarreina, diósele por abogado a San Silvestre. Y por la verdad lo firmé en dicha villa de Castañares, fecha ut supra. Gregorio Pérez de Camino [rúbrica]

Flota de 1737.

Registro del navío nombrado Nuestra Señora del Rosario y San José, maestre José de Sierra, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2008. Partida nº 60. Año 1737. Fol. 33v/34r.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Antonio de Estrimiana un cajón con la del margen que incluye una lámpara y una pileta [tachado] de plata con peso de cincuenta y un marcos, cinco onzas, de cuenta de don Manuel Silvestre de Camino, a entregar al dicho cargador, ausente a don Tomás de Yribarren y, por la de ambos, a don Pedro Ustáriz.

Entrega. Sr. Contador Principal don Esteban José de Abaría.

En 10 de enero para el lugar de Castañares en la Rioja.

Sírvase V.M. mandar se de despacho a don Antonio de Estrimiana para que de los almacenes donde se depositó la carga del navío nombrado Nuestra Señora del Rosario y Señor San José, del que soy maestre, pueda sacar un cajón que contiene una lámpara y una pileta de plata con peso de cincuenta y un marcos y cinco onzas que cargó en Veracruz él mismo. Cádiz 6 de septiembre de 1737. José de Sierra [rúbrica].

Conviene con el registro.

Se deben contribuir a S.M. 75 pesos de a diez reales de plata efectivos, 4 reales y 2 maravedís de la misma especie por el indulto de los cincuenta y un marcos y cinco onzas de plata labrada.

Ítem, 4 reales y 4 maravedís por derechos del Almirantazgo General de España.

No contribuye al Consulado por ser obra pía.

Flota de 1742.

Registro del navío francés nombrado San José, alias El Aventurero, su maestre Antonio Íñiguez Valdoserá, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2499. Año: 1742. Partida nº 29. Fol. 37r/v.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Gaspar Sáenz Rico las partidas siguientes:
- ítem, un cajoncito de cedro cabeceado con cuero y rotulado "A DON BARTOLOMÉ PÉREZ DE CAMINO, BENEFICIADO DE LA IGLESIA DE CASTAÑARES EN LA RIOJA", en el que van diferentes alhajas de plata labrada quintada para el uso del culto divino de dicha iglesia, que todas pesan treinta y dos marcos y cinco onzas, a entregar a don Francisco de San Ginés, ausente a su poder, a quien los remite don Manuel Silvestre Pérez de Camino, vecino de México.

Entrega: Sr. Contador don Carlos Valenciano.

En 20 de noviembre despacho para Castañares en la Rioja.

Sírvase V.M. mandar dar despacho a don Francisco San Ginés para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío francés nombrado Señor San José, alias El Aventurero, del que soy maestro, pueda sacar un cajoncito de cedro, cabeceado y liado con cuero, con diferentes piezas de plata labrada para el culto divino de la iglesia parroquial de la villa de Castañares, que a su consignación embarcó don Gaspar Sáenz Rico. Cádiz y enero 13 de 1743. Clemente Hernaiz [rúbrica].

Conviene con el registro.

Se deben contribuir a S.M. 23 pesos escudos de a diez reales de plata efectivos, 4 reales y 30 maravedís de la misma por derechos y guardacostas de los treinta y dos marcos y cinco onzas de plata labrada arriba dichos.

Ítem, 2 reales y 20 maravedís de la misma que corresponden al Almirantazgo General de España.

No contribuye al consulado, Santa Iglesia, ni vigo por ser pertenecientes al culto divino. No contribuye derechos a rentas generales.

Flota de 1743.

Registro de la fragata francesa nombrada el Santi Spiritu, su maestro Pedro Maseru, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2500. Año de 1743. Partida nº 103. Fol. s/n.

Registró dicho maestro que ha recibido de don Gaspar Sáenz Rico las partidas siguientes:

- Ítem, un cajoncito, cabeceado con cuero y marcado como al margen a tinta, que contiene dos blandoncillos y dos candeleros de plata quintada que todo pesa veintidós marcos, a entregar a don Francisco de San Ginés, vecino de Cádiz, ausente a su poder, para que el que los recibiere ejecute con él la orden que le diere don Manuel Silvestre Pérez de Camino, vecino de México, de cuya cuenta va y lo remite de limosna para el culto divino.

Entrega: (No se conserva)

Flota de 1749.

Registro del navío San Miguel, alias El Salomón, maestro Miguel de Ychaso que salió del puerto de la Veracruz y arribó en el puerto de Lisboa.

A.G.I. Contratación, 2520. Año 1749. Partida nº 86. Fol. 47v/ 48r.

Registró dicho maestro que ha recibido de don Pedro Manjón trescientos pesos en plata doble y un cajón, marcado y numerado como al margen, que contiene varias piezas de plata labrada e imágenes con sus marcos también de plata, con peso todo de cuarenta y un marcos, una onza, nueve adarmes y bruto cinco arrobas, veinte libras; de cuenta de don Manuel Silvestre Pérez de Camino, vecino de México, para entregar a don Francisco de San Ginés, ausente a su poder.

Entrega: Sr. Contador General don Carlos Valenciano.

En 2 de abril para Bilbao.

Sírvase V.M. de mandar dar despacho a don Francisco de San Ginés para que saque de los almacenes en que se depositó la carga del navío San Miguel (alias El Salomón), que llegó últimamente a Lisboa, su maestro don Miguel de Ychaso y apoderado don Isidro Rodríguez Báez, por cuyas ausencias doy éste como apoderado de don José del Duque, su dueño y habilitación del señor presidente, un cajón de plata labrada con cuarenta y un marcos, una onza y nueve adarmes que cargó en Veracruz don Pedro Manjón a su consignación. Cádiz y febrero 6 de 1750. Dionisio del Duque [rúbrica].

Conviene con el registro y se ha de pesar para la paga de derechos.

Se deben contribuir a S.M. 29 pesos escudos de a diez reales de plata antigua, 5 reales y 6 maravedíes de la misma por derechos y donativos para guardacostas de los cuarenta y un marcos de plata labrada.

Ítem, 3 reales y 9 maravedíes de dicha especie corresponden al Almirantazgo.

Pagó al consulado por el 1%, 3 reales y 3 maravedíes.

Prestamistas a 0,5% de a 16 reales de vellón, 1 real y 5 maravedíes.

Vigo y consortes un cuarto de ídem, 6 maravedíes.

A la Santa Iglesia no paga.

Flota de 1749.

Registro del navío nombrado San Luis, alias El Tigre, maestre Pedro Tomás Roldán que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2021A-23A. Año 1749. Partida nº 18. Fol. 15v/r.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Pedro Gómez de Gayangos un cajoncito liado con cuero, numerado y marcado como al margen, que contiene veintisiete marcos y seis onzas de plata labrada en distintas piezas, lo cual embarca de orden de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, vecino de México, de su cuenta, destinado al culto y servicio de la iglesia parroquial de la villa de Castañares, provincia de la Rioja, a entregar en Cádiz a don Francisco de San Ginés, ausente a don Pablo Toril.

Entrega: Sr. Intendente General de Marina.

Dese en 18 de noviembre.

Sírvase V.S. mandar se de despacho a don Francisco de San Ginés para que pueda sacar de los almacenes donde está depositada la carga del navío de guerra nombrado El Tigre, un cajoncito que contiene veintisiete marcos, seis onzas de plata labrada para el culto divino de la iglesia de la villa de Castañares en la Rioja, que cargó don Pedro Gómez Gayangos de cuenta de la misma iglesia. Graña y agosto 15 de 1749. Pedro Tomás Roldán [rúbrica].

Conviene con el registro.

Se deben contribuir a S.M. por derechos del Real Proyecto, donativo de guardacostas y flete de los veintisiete marcos, seis onzas de plata labrada que se expresan 26 pesos dobles, 6 reales y 14 maravedíes de plata efectivos.

Recibí los derechos contenidos en el reglamento antecedente. Ut supra.

Corresponden a S.M. por derechos de Real Almirantazgo 2 reales y 11 maravedíes de plata efectivos.

Recibí los derechos del antecedente reglamento. Ut supra.

No contribuye donativo gracioso, consulado, prestamistas, ni Santa Iglesia.

Flota de 1752.

Registro del navío nombrado Nuestra Señora del Carmen, alias El Neptuno, su maestre Bernardo de Zamorátegui, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación 2528. Año 1752. Partida nº 104. Fol. 105v.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Pedro Manjón noventa pesos en plata doble y un cajoncito, marcado como al margen que contiene treinta y ocho marcos, tres onzas de plata labrada en varias piezas, todo de orden, cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez de Carmín, vecino de México, para entregar en Cádiz a don Francisco de san Ginés, ausente a su poder.

Entrega: Señor Contador Principal don Carlos Valenciano.

En 16 de noviembre despacho para la villa de Castañares en la Rioja.

Sírvase v. m. mandar dar despacho a don Francisco de san Ginés, para que de los almacenes en donde se halla depositada la carga del navío Nuestra Señora del Carmen, alias El Neptuno, que últimamente ha llegado del puerto de Veracruz con registro de

plata y frutos del que soy maestre. Un cajoncito con la marca y número del margen, que contiene treinta y ocho marcos tres onzas de plata labrada, el que cargó en dicho puerto don Pedro Manjón, de cuenta y orden de don Manuel Silvestre Páez del Camino, vecino de México. Cádiz y septiembre 19 de 1752. Firmado Bernardo de Zamorátegui [rúbrica]

CONVIENE CON EL REGISTRO y se ha de pesar.

El cajoncito incluye treinta y ocho marcos, tres onzas de plata labrada. Cádiz, 15 de noviembre de 1752.

Se deben contribuir a S. M. 27 pesos fuertes 6 reales 10 maravedíes de plata efectiva por derechos y guardacostas de los treinta y ocho marcos tres onzas de plata labrada.

Ítem 3 reales, 2 maravedíes dichos corresponden al Almirantazgo.

Cádiz 15 de noviembre de 1752

Recibí en 15 dichos.

Pagó al Consulado 1 %, 3 reales.

Prestamistas ½ % de 16 reales de vellón 1 real, 4 maravedíes.

Santa iglesia 0.

Flota de 1752.

Registro del navío nombrado Nuestra Señora de las Angustias, alias El Jasón, su maestre José de Sierra, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación 2529AB. Año: 1752. Partida nº 176. Fol. 119r/120r.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Pedro Manjón las partidas siguientes:

- Ítem sesenta pesos en plata doble y un cajón, cabeceado de cuero, marcado y numerado como al margen, el cual contiene una lámpara de plata con veinte y ocho marcos y varias piezas de loza de China, de cuenta y riesgo de la iglesia de la villa de Castañares de Rioja, para entregar en Cádiz a don Francisco de San Ginés, ausente a su poder, cuyo embarque hace el cargador de orden de don Manuel Silvestre Pérez de Camín, vecino de México.

Entrega: Señor Contador Principal don Carlos Valenciano.

En 10 de agosto para Castañares.

Sírvase vuestra merced mandar dar despacho a don Francisco de San Ginés para que pueda sacar de los almacenes en que se depositó la carga del navío nombrado Jasón, del que soy maestre un cajón con las del margen que contiene veinte y ocho marcos y una onza de plata labrada y diez y siete piezas de loza de China con distintas figuras y sesenta pesos en plata doble, que registró en Veracruz don Pedro Manjón, por cuenta de la Santa iglesia de la villa de Castañares y a entregar al dicho San Ginés. Cádiz 20 de junio de 1752. Firmado José de Sierra [rúbrica]

CONVIENE CON EL REGISTRO y se han de reconocer y pesar la plata labrada y loza de China.

Incluye el cajón veinte y ocho marcos y una onza de plata labrada y once libras netas de loza de China. Cádiz, 9 de agosto de 1752.

Se deben contribuir a S. M. 26 pesos de a diez reales de plata efectiva, 5 reales y 10 maravedíes de la misma por derechos y donativos para guardacostas de los sesenta pesos dobles, once libras de regalos de loza de China y veinte y ocho marcos y una onza de plata labrada.

Ítem 2 reales y 32 maravedíes dichos corresponden al Almirantazgo. Cádiz 9 de agosto de 1752

Recibí en 9 dichos.

Pagó al Consulado 1 % 2 reales 8 maravedíes.

Prestamistas ½ % de 16 reales de vellón 1 real 4 maravedí.

Vigo y Consortes ¼ % 6 maravedíes.

Santa iglesia no paga.

Licencia para edificar una capilla de Nuestra Señora de Guadalupe en la iglesia parroquial de Castañares de Rioja a cargo de don Manuel Silvestre Pérez de Camino. Año 1753-59.

Archivo Parroquial de Castañares de Rioja. Papeles sueltos n° 76. Año 1753-59. Fol. s/n.

En la villa de Castañares de Rioja en veinte y cuatro de octubre de mil setecientos cincuenta y nueve años, ante mí el infrascrito notario y testigos parecieron presentes, de la una parte, el licenciado don Gabriel de Bañares y Montejo, arcediano titular dignidad de la santa iglesia catedral de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, presidente del cabildo de la parroquial de esta villa; don Antonio de Bañares y Cárcamo y don Manuel de Cárcamo, éste cura y todos beneficiados de ella y los mismos de que se compone dicho cabildo, Francisco de Castriciones y Manuel López Ávalos, vecinos de esta dicha villa, por sí y en virtud de poder del Ayuntamiento y Concejo de ella, otorgado en su favor en veinte y uno de este presente mes ante José Bruno Ruiz de Ael, notario apostólico y escribano de hechos de esta villa, que han presentado para lo que abajo se expresará, y Manuel Fernández de Briones, mayordomo de la fábrica de dicha iglesia; y de la otra don Agustín Pérez de Camino, vecino de esta villa y don José Pérez de Camino, su hijo primogénito, y dijeron que por el expresado don Agustín y don Bartolomé Pérez de Camino, su hermano cura y beneficiado que fue de dicha iglesia, se compareció en el tribunal eclesiástico de este obispado en treinta de enero del año pasado de mil setecientos y cincuenta y tres haciendo relación de que don Manuel Silvestre Pérez de Camino, su hermano, caballero del orden de Santiago, Contador Mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas del reino de Nueva España, movido de la especial devoción que siempre había tenido a Nuestra Señora de Guadalupe, había resuelto erigirle una capilla muy decente donde colocarla en dicha iglesia, haciéndole su retablo correspondiente dorado, dando plena facultad para ello a dichos don Agustín y don Bartolomé y remitiéndoles para el efecto hasta en cantidad de 1000 pesos con diferentes alhajas para el adorno y decencia de dicha capilla como son una lámpara de plata del peso y valor de 100 doblones de oro, una cruz y cuatro candeleros también de plata, un recado de decir misa de la misma especie sobredorado a saber cáliz, patena, vinajeras, platillo, campanilla y las palabras de la consagración y seis efigies de santos de marfil y a más del lienzo que también había enviado de Nuestra Señora de Guadalupe con sus cuatro apariciones de pintura muy fina remitió también un relicario a modo de custodia de plata y en él una partícula del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo y, en consideración de ello, y que los administradores de dicha iglesia agradecidos de las demostraciones afectuosas que había manifestado dicho don Manuel Silvestre, habiéndoles remitido una lámpara de plata de 700 onzas para la luminaria del Santísimo y dos arañas también plata con doce candeleros, habían convenido en alargarles el sitio que llamaban la sacristía vieja que antiguamente hubo en dicha iglesia, que constaba de 20 pies de largo y el ancho correspondiente, por no hacer falta a dicha iglesia, para que en él fabricasen dicha capilla, con la que quedaría más decente y hermosa; y en atención a lo referido pidieron se les concediese licencia para que pudieran poner en ejecución todo lo referido, declarando a su favor de sus hijos y herederos el derecho de patronato de dicha capilla como fundador de ella; y con vista de dicha relación por auto proveído en el mismo día se mandó que el vicario de este partido con citación del cabildo, mayordomos de fábrica y patronos de dicha iglesia, informase sobre lo referido, si consentían en lo que por dicho pedimento se pedía y si de ello se le podía seguir utilidad y beneficio, por los que hacía el bienhechor en conceder la licencia que se pretendía para la fábrica de dicha capilla y su patronato, precediendo obligación y fianza de darla perfectamente construida a su costa y de reparar cualesquiera defectos que en hacerla se siguiesen en la fábrica material de dicha iglesia, para lo que se despachó comisión en forma y habiéndola aceptado don Juan Antonio Vicente y Serrano,

canónigo de dicha santa iglesia, vicario en ella y su partido, en que es comprendida esta villa en seis de febrero del mismo año, por medio de José Ochoa, su notario, se hizo saber todo lo referido a los mencionados don Gabriel de Bañares y don Antonio Bañares como tales beneficiados y la mayor y más sana parte de dicho cabildo quienes dijeron que siendo como era cierto el contenido de dicho pedimento, como el que la fábrica de dicha iglesia había recibido por favor y gracia del bienhechor las alhajas que mencionaba, desde luego por lo que a su comunidad tocaba consentían en que, bajo de estas circunstancias y en el sitio que expresaba dicho despacho, se hiciese la obra y fábrica dicha capilla para la colocación de Nuestra Señora de Guadalupe, atendiendo en ella a la mejor hermosura y uniformidad que correspondiese y con tal de que se tuviese presente que, en el todo de dichas alhajas remitidas para el adorno de dicha capilla, había de quedar la facultad al cabildo de la referida iglesia para el uso de ellas en las funciones eclesiásticas que se les pudiesen ofrecer en lo sucesivo y asimismo que en la citada capilla y parte correspondiente de ella se hubiesen de hacer los arcos necesarios para poner los santos pasos cuya facultad había de quedar propia para entrarlos y sacarlos en dicha capilla al referido cabildo; en cuyo nombre a dichos beneficiados no se les ofrecía otra cosa que exponer; y habiéndose citado a Antonio Rodríguez, mayordomo de dicha fábrica, consintió en la de la citada capilla como en el dicho pedimento se expresaba, con las circunstancias que en él se relacionan y de que a la citada iglesia se le seguía conocida utilidad; y asimismo en el día expresado se citó al Concejo y vecinos de esta dicha villa, quienes dijeron que, antes de entonces tenían tratado sobre lo referido acerca de la ejecución de la obra de dicha capilla, y prestado su consentimiento y en la misma respuesta también lo dieron y prestaron, adhiriéndose a lo mismo que en dicho particular tuviese expuesto el cabildo eclesiástico de dicha iglesia; y, en siete del mismo mes de febrero, el expresado vicario recibió la obligación que hicieron los mencionados don Bartolomé y don Agustín Pérez de Camino y fianza hecha por don Gabriel de Bañares, en ejecución de lo mandado por la mencionada comisión y con informe que se le pidió a dicho vicario, en que expuso no hallaba embarazo en la concesión de la licencia mediante el mayor adorno de dicha iglesia y utilidad que en lo sucesivo podía esperar, lo remitió a dicho tribunal por quien en vista de todo en diez del mismo mes y año se les concedió licencia para la ejecución de dicha capilla a los expresados don Bartolomé y don Agustín, en nombre de don Manuel Silvestre Pérez de Camino, su hermano, cuya obra había de ser de cuenta y riesgo de los susodichos según y con las calidades que estaban convenidas con los patronos y que constaban de dichas diligencias, reservando en sí y en sus hijos el patronato de dicha capilla, en cuya virtud y de dicha licencia se fabricó y puso con la decencia relacionada y por haber parecido corto dicho sitio, de consentimiento de dichos patronos, se extendió hasta lo que ocupaba el granero en que se recogía el trigo de la Arca de Misericordia, que en todo ocupa dicha capilla treinta y seis pies de largo y veinte y cinco de ancho; y después de haberla bendecido, con licencia ordinaria, y fabricado a sus expensas dicho don Agustín otra Arca de Misericordia aún más espaciosa que la que antes había; y entrado en posesión de dicha capilla, en virtud de cesión que se le hizo por el referido don Manuel Silvestre su hermano, han ocurrido diferentes dudas que amenazan largos pleitos y recursos, y porque estos acarrear las malas consecuencias que se dejan ver y sus determinaciones son dudosas, los expresados beneficiados en nombre de su cabildo los citados capitulares en representación de dicho Ayuntamiento, Concejo y vecinos, en virtud de dicho poder, y Manuel Fernández de Briones como tal mayordomo de fábrica, se han convenido y ajustado en que dándose por el mencionado don Agustín a esta referida iglesia 100 ducados de vellón por una vez y dos ciriales de plata de peso de 14 libras con poca diferencia que se hallan en su poder, remitidos por dicho don Manuel Silvestre Pérez de Camino para que sean propios de la referida iglesia sin que por ninguna persona se pueda disponer de ellos, sin expresa licencia del Ilmo. señor obispo de este obispado

o su provisor, han de quedar las alhajas de dicha capilla libres del encargo de haberlas de dar al cabildo para las funciones de la iglesia, sino que ha de ser voluntario en dicho don Agustín y sus sucesores el darlas si le fueren pedidas; y la referida capilla ha de quedar como queda por propia y privativa de dicho don Agustín y sus sucesores y en ella se han de poder enterrar los poseedores y patronos que al presente son y en adelante fueren, sus mujeres, hijos y descendientes hasta el tercero grado inclusive, sin que por razón de rompimiento de sepultura paguen maravedíes algunos a dicha iglesia y, en el caso de que por dichos patronos se permita que otros se entierren en los sepulcros de la citada capilla, han de contribuir los herederos de los que en ella se enterraren a dicha fábrica con los derechos de rompimiento según práctica de dicha iglesia. Y en atención a que dicho don Agustín utilizó de los materiales de la sacristía y Arca de Misericordia antiguas, teniendo presente haber fabricado a sus expensas el susodicho el sitio donde se recoge el trigo de dicha Arca, a excepción de la reja de hierro, vidriera y red que volvió, convinieron en que haya de quitar dicho don Agustín todo el escombro que está pegante a sus paredes, cerrar los agujeros que hay en ellas bajo del tejado, calafetear con tejas bien asentadas el vacío que hay entre éste y la pared de la iglesia para evitar el que se introduzcan las aguas y pájaros a dicho granero y poner dos cortinas de seda con sus cenefas decentes delante de los pasos de Cristo Nuestro Señor con la Cruz a cuestras y la Soledad, todo por esta vez y no más, con que se dan por satisfechas las partes interesadas por lo respectivo a dichos materiales de sacristía y granero; y se declara que éste ha de quedar en propiedad para dicha Arca de Misericordia, y de cuenta de ésta los reparos que en lo sucesivo ocurrieran. Y teniendo presente no hay paraje más decente que el Sagrario de dicha capilla para reservar el Santísimo Sacramento en los días de Jueves Santo, y que por esta razón se ha puesto en él en los años anteriores, se han convenido en que en lo sucesivo se ha de hacer dicha reserva en el citado Sagrario, sin que por dicho don Agustín ni sus sucesores se pueda impedir ni negar su llave para dichos días, y de cuenta de dicha iglesia ha de ser la luminaria que en ellos se ha de poner en la capilla y no de los poseedores de ella. Y en atención a que ésta no se halla hasta ahora dotada, ha de ser de cuenta de dicho don Agustín y demás que le sucedieren en la posesión y patronato de dicha capilla la manutención de ésta y reparos que necesitare, sin que ninguna cosa se pueda cargar en tiempo alguno a dicha iglesia y para ello han de poder ser apremiados por todo rigor de derecho; todo lo cual unas y otras partes por sí y en representación de sus respectivas comunidades e iglesia se obligaron a observar, cumplir y ejecutar sin contravenir en cosa alguna; y el expresado don José Pérez de Camino como inmediato sucesor lo aceptó en todo y por todo, quien y el expresado don Agustín su padre, por sí y demás que les sucedieren se obligaron con sus personas y bienes a la observancia de todo lo referido y a que luego que esta escritura merezca aprobación del Ilmo. Señor obispo de este obispado mi parte, entregarán los expresados 100 ducados y dos ciriales de plata y las demás partes a estar y pasar por lo que va estipulado y pactado sin ir ni contravenir a lo que se obligan y a dicha iglesia y comunidades con los bienes y rentas a ellas pertenecientes y lo reciben como si fuese sentencia definitiva de juez competente, consentida y no apelada, y juran que para el otorgamiento de esta escritura no ha intervenido dolo, fraude ni otro defecto alguno y que estarán y pasarán por ella, y que no pedirán absolución ni relajación de dicho juramento porque la hacen con todas las fuerzas, requisitos y firmezas necesarias, con todas las renunciaciones de leyes, fueros y derechos competentes y la general en forma, como si fuesen expresados; y piden y suplican a dicho ilmo. Señor obispo de este obispado se sirva aprobar y confirmar esta escritura, interponiendo a ella su autoridad y judicial decreto en forma. Y lo otorgaron así, siendo testigos don Simón de Lumbreras subdiácono beneficiado de Casalarreina, don José Rodríguez de Losada tonsurado familiar de dicho ilmo. Obispo y Juan Manuel de Exenarro notario de la visita personal de este obispado, y los otorgantes, a quienes doy fe conozco, lo firmaron. [rúbricas]

En veinticuatro de octubre de mil setecientos cincuenta y nueve años don Andrés de Porras y Temes, obispo de Calahorra y La Calzada dijo aprobaba y aprobó la dicha escritura.

Flota de 1754.

Registro del navío San Pedro, alias La Juana, su maestre José Moscoso, que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2541. Año: 1754. Partida nº 83. Fol. 68v.

Registró dicho maestre que ha recibido de don José de Iturriaga tres cajones, marcados como al margen, los dos contienen láminas y lienzos de pinturas y el tercero veinte y cinco marcos de plata labrada de cuenta de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, para entregar a don Miguel Izquierdo, ausente a su poder.

Entrega. Contador principal de la Real Casa de Contratación.

En 11 de julio para Castilla la Vieja.

Sírvase V. S. mandar se forme despacho a D. Miguel Izquierdo para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío nombrado San Pedro de que soy maestre y que llegó últimamente de el puerto de la Veracruz pueda sacar y conducir a donde le convenga dos cajones con lienzos de pinturas y un cajón con veinte y cinco marcos de plata labrada que cargó en dicho puerto D. José de Iturriaga de cuenta y riesgo de Manuel Silvestre Pérez del Camino Cádiz 18 de junio 1754. Firmado José Moscoso [rúbrica]

CONVIENE CON EL REGISTRO, y se han de reconocer los cajones con las láminas y pesar los marcos de plata.

Un cajón incluye veinte y cinco marcos de plata labrada, otro dicho lienzos de pinturas y el tercero restante seis laminitas de pintura sobre cobre. Cádiz y julio 1 de 1754.

No contribuyen las pinturas ni láminas.

Se deben contribuir a S. M. 18 pesos de a diez reales de plata provincial efectivos, _ reales y _ maravedís de la misma especie por derechos reglados en conformidad del Real proyecto de la cantidad que líquidamente resulta de esta partida.

Ítem al Almirantazgo General 2 reales de la propia moneda. Cádiz, 9 de julio de 1754

Recibí en 11 de dichos de 1754.

Pagó al Consulado por el uno p % 2 reales.

Préstamos a medio % de a 16 reales de vellón 1 real.

A la obra de la santa iglesia 0.

Flota de 1754.

Registro del navío nombrado El Dragón, su maestre don Clemente Hernáiz de Rivas, que regresó del puerto de la Veracruz en 1754.

A.G.I. Contratación 2542AB. Año: 1754. Partida nº 424. Fol. 327r/v.

Registró dicho maestre que ha recibido de don José de Iturriaga un cajón marcado y liado con cuero, marcado como al margen y rotulado "A DON AGUSTÍN PÉREZ DEL CAMINO", beneficiado en el lugar de Castañares, jurisdicción de la Rioja, con peso bruto de dos arrobas seis libras y neto contiene varias alhajas de plata para aquella iglesia con peso de veinte y dos marcos y también incluye otras menudencias de pocillos y tazas de China y se remiten de regalo al citado licenciado don Agustín Pérez del Camino de cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, vecino de México, para entregar en Cádiz a don Miguel Izquierdo, ausente a su poder.

Entrega. Señor Contador Mayor D. Carlos Valenciano.

En 7 de mayo para Cádiz.

Sírvase vuestra merced mandar se forme despacho a D. Miguel Izquierdo para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío de guerra nombrado *El Dragón*, su Capitán Don Francisco Cumplido, de que soy maestre, y llegó últimamente de los puertos de la Vera-Cruz, y Havana, pueda sacar, y conducir a donde le convenga un cajón con veinte y dos marcos de plata labrada y otras menudencias de loza de China que cargó en el citado puerto de Veracruz don José de Iturriaga de cuenta, y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez del Camino. Cádiz 2 de abril 1754. Firmado: por indisposición de don Clemente Hernáiz Rivas Manuel Marino [rúbrica]

CONVIENE CON EL REGISTRO, el que expresa ser plata para iglesia siendo el peso del cajón en bruto dos arrobas y seis libras y se ha de pesar y reconocer.

Incluye el cajón veinte y dos marcos de plata labrada, cinco libras de cascarilla y seis dichas de loza de China, todo en neto, y pesa en bruto dos arrobas seis libras. Cádiz y mayo 6 de 1754.

Nota: que del peso bruto de este cajón sólo se carga una arroba la flete, por cuanto que otra y seis libras toca a la plata labrada de cuyo valor se exige un tres por ciento, como en moneda.

Se deben contribuir a S. M. 22 pesos de a diez reales de plata provincial efectivos, 8 reales de la misma especie, por Derechos, y Fletes reglados en conformidad del Real Proyecto, y últimas Reales disposiciones, de la cantidad contenida en esta Póliza.

Ítem a el Almirantazgo General 1 reales 29 maravedíes de la propia moneda. Cádiz, 6 de mayo de 1754. Recibí en 6 de dichos de 1754.

Pagó al Consulado por el uno p % de solo la cascarilla 1 maravedíes.

Préstamos a medio % de a 16 reales de vellón 1 maravedíes.

A la Obra de la Santa Iglesia, la mitad de arriba 0.

Flota de 1755.

Registro del navío nombrado *El Corazón de Jesús*, alias *El Conde*, su maestre n Antonio de Vicuña y Goenaga, que llegó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2547AB. Año: 1755. Partida n° 116. Fol. 81v/82r.

Registró dicho maestre que ha recibido de don José de Iturriaga las partidas siguientes:
- Ítem dos cajoncitos de pinturas, cabeceados y liados con cuero y marcados como al margen con peso bruto de cinco arrobas cinco libras, de cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, vecino de México, para entregar a don Miguel Izquierdo, vecino de Cádiz, ausente a su poder.

Entrega.

Contador principal de la Real Casa de Contratación.

En 10 de septiembre para Cádiz.

Sírvase vuestra merced mandar se forme despacho a D. Miguel Izquierdo para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío nombrado *El Conde* de que soy maestre y que llegó últimamente de el puerto de Veracruz pueda sacar y conducir a donde le convenga dos cajones de pinturas con peso bruto de cinco arrobas cinco libras que cargó en dicho puerto D. José de Iturriaga de cuenta y riesgo del dicho don Manuel Silvestre Pérez Cádiz 24 de julio 1755. Firmado Antonio de Vicuña y Goenaga [rúbrica]

CONVIENE CON EL REGISTRO, y se ha de reconocer y pesar.

Los dos cajoncitos incluyen imágenes en lienzo. Cádiz y septiembre 6 de 1755. Y son las imágenes de devoción.

En caso de que las imágenes sean de devoción no pagan derechos según estilo.

Flota de 1755.

Registro de la fragata de su majestad nombrada El Júpiter, maestre don José Moyano que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2034-35AB. Año: 1755. Partida nº 11. Fol. 12 a 13.

Registró dicho maestre que ha recibido de don José de Iturriaga las tres partidas siguientes:

- Primeramente, de cuenta de la provincia del Santo Rosario de Filipinas y para entregar al M.R.P. don Francisco Serrano del orden de predicadores, procurador general en la corte de Madrid, ausente a su poder, dos cajoncitos forrados y rotulados con peso bruto de cinco arrobas y neto, contienen varios regalos de china.

- ítem, de cuenta de Juan María de Padilla, vecino de México, para entregar en Cádiz a don Juan José de Arrambide, ausente a su poder, dos cajoncitos forrados, rotulados, y el uno cabeceado con cuero, con peso bruto de tres arrobas ambos y neto, con tienen varios papales.

- ítem, de cuenta de don Silvestre Pérez del Camino para entregar en Cádiz a don Miguel Izquierdo, ausente a su poder, un cajoncito forrado en cuero y marcado como al margen, con peso bruto de tres arrobas, diez libras y neto, que contiene varios lienzos de pintura.

Entrega: *En 15 de septiembre para Castañares de Rioja.*

Señor Contador Principal de la Real Casa de la Contratación.

Sírvase V.S. mandar se forme despacho a don Miguel Izquierdo, ausente a su poder, para que de los almacenes en que se depositó la carga de la fragata del Rey nombrada El Júpiter de que soy maestre, y llegó últimamente del puerto de Veracruz pueda sacar y conducir a donde convenga un cajoncito con peso bruto de tres arrobas, diez libras y contiene lienzos de pintura que cargó en dicho puerto don José de Iturriaga de cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez. Cádiz a 1 de julio de 1755. Firmado José Moyano [rúbrica].

Conviene con el registro.

El cajoncito pesa tres arrobas en bruto e incluye imágenes de devoción de marfil con peso de una arroba y con tres marcos y tres onzas de plata labrada y dos libras de loza de China. Cádiz y septiembre trece de 1755.

Debe contribuir a S.M. cinco pesos de a diez reales de plata provincial efectivos, cinco reales y diez maravedís de la misma especie, por derechos reglados en conformidad del real proyecto, que líquidamente resulta de esta partida.

Ítem, al Almirantazgo General nueve maravedís de la propia moneda.

Pagó al Consulado el 1%, tres maravedís.

Prestamistas a medio % de a 16 reales de vellón, 1 maravedís.

Para la obra de la Santa Iglesia, [-].

Flota de 1757.

Registro del navío de su majestad nombrado La Europa, maestre Bernardo de Goicoa que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2037-38. Año: 1757. Partida nº 149. Fol. 134r/ 141r.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Gaspar Sáenz Rico, Hijo y Compañía las partidas siguientes:

Primeramente, seis mil y setecientos pesos en plata doble circular y un cajón, arpillado y marcado como al margen, que contiene diferentes piezas de plata labrada quintada, con peso de ciento ochenta y seis marcos y dos onzas y tres ochavas; y dos imágenes de Nuestra Señora de Guadalupe, para entregar a don Miguel Izquierdo, del comercio de Cádiz, ausente a su poder; por cuenta de don Manuel Silvestre Pérez de Camino, vecino de México.

Entrega: *En 16 de febrero para Burgos.*

Señor Contador Principal de la Real Casa de Contratación.

Sírvase V.S. mandar se forme despacho a don Miguel Izquierdo para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío nombrado La Europa de que soy maestre, y llegó últimamente del puerto de Veracruz pueda sacar y conducir a donde convenga un cajón arpillado, marcado como al margen, con varias piezas de plata quintada con peso de ciento ochenta y seis marcos, dos onzas y tres ochavas y dos imágenes de Nuestra Señora de Guadalupe que cargó en dicho puerto don Gaspar Sáenz Rico y Compañía de cuenta y riesgo de Manuel Silvestre Pérez del Camino. Cádiz a 10 de febrero de 1758. Firmado Bernardo de Goicoa [rúbrica].

CONVIENE CON EL REGISTRO y se ha de reconocer y pesar.

Debe contribuir a S.M. incluso el flete 162 pesos de a diez reales de plata provincial efectivos, 5 reales y 27 maravedíes de la misma especie, por derechos reglados en conformidad del real proyecto, que líquidamente resulta de esta partida.

Ítem, al Almirantazgo General 1 peso, 4 reales y 26 maravedíes de la propia moneda.

Pagó al Consulado el 1%, 14 reales y 7 maravedíes.

Para la obra de la Santa Iglesia, [-].

Flota de 1763.

Registro del navío nombrado La Castilla, capitana de la flota, su capitán don Francisco María Espínola que regresó del puerto de la Veracruz.

A.G.I. Contratación, 2055, 2056, 2057. Año: 1763. Partida nº 29. Fol. 65v/66v.

Registró dicho maestre que ha recibido de don Matías Fernández de Bobadilla dos cajones, cabeceados con cuero, marcados y numerados como al margen, rotulados "AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON ANDRÉS DE PORRAS, OBISPO DE CALAHORRA Y LA CALZADA Y, EN SU FALTA, AL QUE ESTUVIERE Y, EN SEDE VACANTE, AL ILUSTRÍSIMO DEÁNY CABILDO DE DICHA IGLESIA CATEDRAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA", con un frontal de varias piezas, formado en cedro, de plata quintada, con ciento veinticinco marcos, seis onzas, para entregar en Cádiz a don Miguel Izquierdo, de orden y cuenta de don Manuel Silvestre Pérez del Camino, del orden de Santiago, vecino de México, por limosna que hace a dicha catedral de Santo Domingo de la Calzada.

Entrega: En 21 de septiembre para Santo Domingo de la Calzada.

Señor Contador Principal de la Real Casa de Contratación.

Sírvase V.S. mandar se forme despacho a don Miguel Izquierdo para que de los almacenes en que se depositó la carga del navío nombrado La Castilla, de que soy maestre, y llegó últimamente del puerto de Veracruz pueda sacar y conducir a donde convenga dos cajones, marca y números del margen, con ciento veinticinco marcos, seis onzas de plata labrada que cargó en dicho puerto don Matías Fernández Bobadilla de cuenta y riesgo de don Manuel Silvestre Pérez del Camino. Cádiz a 2 de agosto de 1763. Firmado Julián Fuertes [rúbrica].

CONVIENE CON EL REGISTRO y se ha de reconocer y pesar.

Debe contribuir a S.M. incluso el flete 20 pesos de a diez reales de plata provincial efectivos, 1 real y 6 maravedíes de la misma especie, por derechos reglados en conformidad del real proyecto, que líquidamente resulta de esta partida.

Ítem, al Almirantazgo General [-] maravedíes de la propia moneda.

Cádiz 21 de octubre de 1763.

Recibí en dicho de dicho de 1763.

Pagó al Consulado el 1%, [-].

Para la obra de la Santa Iglesia, [-].

Para los Toribios de Sevilla, [-].

Bibliografía

- CADENAS Y VICENT, V. de
(1978): *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*. Tomo III. Ediciones Hidalguía. Instituto Salazar y Castro (CSIC). Madrid.
- CRUZ VALDOVINOS, J.M. y ESCALERA, A.:
(1993): *La platería en la catedral de Santo Domingo*. Santo Domingo.
- CRUZ VALDOVINOS, J.M. y SÁNCHEZ TRUJILLANO, M^a.T.:
(1992): *Platería hispanoamericana en la Rioja*. Logroño, Gobierno de la Rioja.
- SÁNCHEZ TRUJILLANO, M^a.T.
(1998): *El Arte Hispano-filipino En La Rioja*. Los Marfiles. Museo De La Rioja. Trabajos Del Museo, 15
(2001): “Los envíos de Indias. Arte colonial en la Rioja” en *Anales del Museo de América*, n^o 9. Madrid. Págs. 255-274.
- SÁINZ DE INCHAUSIEGUI, Í:
(1968): “La Villa de Castañares de Rioja” en *Berceo*, n^o 78, págs. 87-96.
- URRÚE UGARTE, M.B.
(1981): *La platería logroñesa*. Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Logroño.
(1986): “Platería hispanoamericana en La Rioja: piezas mejicanas en Santo Domingo de la Calzada y en Alfaro” en *Artigrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*; n^o 3; pp. 215-236.
(1989): “Platería mejicana en la catedral de Santo Domingo de la Calzada” en *VI Congreso Español de Historia del Arte*. Tomo II. Santiago de Compostela. Págs. 449-464.
(1993): *Platería riojana (1500-1665)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos. 2 v.